



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA**

Ubaté, Nueve (09) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2021-00304-00
CAUSANTE	ALBERTO CASTRO SUAVITA

Seria del caso continuar con el presente proceso de no ser porque se allega por la parte heredera quien actúa en nombre propio Dr. OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO, solicitud de retiro de la secesión, toda vez que los interesados han llegado a un acuerdo para realizar de común acuerdo por notaria, motivo por el cual, este despacho judicial con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 92 del código general del proceso el cual dispone:

*“Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

*El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.”*

Además, con fundamento a los principios de economía y celeridad procesal y respetando la voluntad de la única heredera vinculada al presente proceso, dará por terminado el presente proceso, aclarando que no se ordena levantarán las medidas cautelares decretadas, dado que las mismas no fueron materializadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso de sucesión de **ALBERTO CASTRO SUAVITA**, por lo anteriormente expuesto, por secretaria procédase a realizar la entrega a la interesada de la demanda y anexos, dejando las respectivas constancias.

**SEGUNDO:** Expedir a costa de los interesados, copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ